

Barranquilla, Diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

RAFAEL ELIECER DONADO GUERRERO

C.C. 1.143.459.891 expedida en Barranquilla

LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS valor en letras (\$ 3.000.000)

Por concepto del segundo y último pago del contrato de prestación de servicios N° 202003091 del 23 de noviembre de 2020, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de diciembre a 31 de diciembre del 2020.

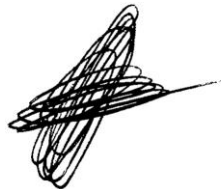
CUENTA DE AHORROS No. 08067220910 BANCO BANCOLOMBIA

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma el 01 del mes diciembre de 2020.

Cordialmente,



Firma: _____

Nombre: RAFAEL ELIECER DONADO GUERRERO

Documento de identificación: 1.143.459.891 de Barranquilla

Teléfono: 3054828284 – 3016604455

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA, en mi condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. 202003091 del 23 de Noviembre de 2020, en representación del Departamento del Atlántico, y RAFAEL ELIECER DONADO GUERRERO, en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 23 del mes de Noviembre de 2020, entre el Departamento del Atlántico y RAFAEL ELIECER DONADO GUERRERO se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. 202003091 del 23 de Noviembre de 2020, en el cual se pactó como plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma

“FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un (1) pago mensual por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00) El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable

y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada “Colombia Gestiona- Siifweb”.

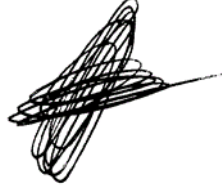
Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de noviembre y diciembre comprendido entre el 23 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, RAFAEL ELIECER DONADO GUERRERO, en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, al primer (01) días del mes de Diciembre de 2020.



JORGE H. AVILA PAREJA
SUPERVISOR
CC. 72.054.775



RAFAEL E. DONADO GUERRERO
CONTRATISTA
CC. 1.143.459.891 de Barranquilla